



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2017-CMPSM**

San Miguel, 26 de abril de 2017.

VISTO. -

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°16-2017/MPSM de la Municipalidad Provincial de San Miguel de fecha 24 de abril del presente, el informe N° 051-2017-MPSM-GAL, de fecha 11 de abril, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, informe técnico N° 10-2017-MPSM, de fecha 07 de abril de 2017, emitido por la responsable del Padrón Nominal de la Municipalidad Provincial de San Miguel, que contiene la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la incorporación de las funciones del responsable del Padrón Nominal a la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social al Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y.

CONSIDERANDO:

**PRIMERO.** - Que, el artículo 194° de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...).

**SEGUNDO.** - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

**TERCERO.** - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9° de la Ley Orgánica de las Municipalidades en el inciso 35, como el artículo 6° del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la Ordenanza Municipal que aprueba la Ordenanza Municipal que aprueba la incorporación de las funciones del responsable del Padrón Nominal a la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Legal, el requerimiento para la incorporación de las funciones del responsable del Padrón Nominal si se requiere a los instrumentos de gestión correspondientes, a partir del ROF, Manuela de Organización y Funciones (MOF), Cuadro de Asignación de Personal (CAP), Presupuesto Análítico de personal (PAP) y Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), para el cumplimiento de la dispuesto en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a Secretaría General la comunicación del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

En  
Tercero  
Se  
Insiste  
Acto

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Julio A. Vargas Gavidia*  
ALCALDE

*Compromiso de todos*